

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DIA N° 1698

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 27 de abril de 2009

Término del artículo 113: 7 de mayo de 2009

SUMARIO: **Intimidaciones** ejercidas contra un medio periodístico de la ciudad capital de la provincia de Catamarca imputables a los directivos de la empresa estatal Yacimientos de Agua de Dionisio (YMAD). Expresión de repudio. **Pastoriza (E.)**. (34-D.-2008.)¹

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pastoriza (E.), por el que se expresa repudio por las intimidaciones ejercidas contra un medio periodístico de la ciudad capital de la provincia de Catamarca, imputables a la empresa estatal YMAD, a raíz de notas relacionadas con la actividad minera que se lleva a cabo en la mencionada provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su repudio a la actitud de los directivos de la empresa estatal Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) por utilizar a un agente jerarquizado que, invocando la calidad de representante de la misma, intimidó y amenazó, el 18 de septiembre de 2007, al diario digital *Catamarca Actual* de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que, en legítimo ejercicio del derecho de libertad de prensa, publicara notas relacionadas con la actividad minera que se lleva a cabo en la provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 15 de abril de 2009.

Silvana M. Giudici. – Norma E. Morandini. – Marta S. Velarde. –

Genaro A. Collantes. – Diana B. Conti. – Fernando A. Iglesias. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge R. Pérez. – Elsa E. Quiroz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pastoriza (E.), ha creído innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Silvana M. Giudici.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Señores diputados, a continuación transcribo en forma literal la intimación que recibiera el periódico *Catamarca Actual* con motivo del ejercicio del derecho de información.

“San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de septiembre de 2007. Señor Fredy Edwin Kunz. Domicilio: Sarmiento 558. Localidad: (4700) San Fernando del Valle de Catamarca. Me dirijo a usted, en representación de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD), con relación a las manifestaciones vertidas en los siguientes artículos periodísticos, publicados en el diario digital *Catamarca Actual* del que usted es responsable. 1. ‘Benítez, YMAD y la injusta repartición de regalías mineras’, publicado el 4 de septiembre de 2007. 2. ‘Kirchner jerarquizaría su indignación echando a Benítez de YMAD’, publicado el 12 de septiembre de 2007. 3. ‘Quieren saber sobre gastos en YMAD’, publicado el 13 de septiembre de 2007. 4 y 5. ‘Contradicciones en YMAD’ y ‘¿La minería genera industrialización e in-

¹ Reproducido.

* Artículo 108, primer párrafo, segunda parte.

clusión social en el país?” publicados el 18 de septiembre de 2007.

”En el primero de ellos se alude a que ‘funcionarios nacionales, como Manuel Benítez de YMAD, cada tanto ‘entregan’ cheques al gobierno catamarqueño’. El vocablo ‘entregan’ entre comillas no deja lugar a dudas sobre la mala intención que guió la publicación.

”En el segundo de ellos se afirma que los órganos directivos de YMAD, especialmente su presidente, responden a intereses ajenos a los nacionales y provinciales, en perjuicio de la provincia de Catamarca, atribuyéndoles un ‘manejo obsceno de los bienes del Estado’, sugiriendo que es un deber del presidente de la Nación remover a los órganos de YMAD elegidos conforme la legislación vigente, sin olvidar la alusión a ‘funcionarios como Benítez, que representa a empresas para las cuales la democracia es sólo una coartada para hacer pingües negocios, en desmedro de los intereses del conjunto, claro’.

”En cuanto al tercero, se afirma falsamente que: ‘La publicación de esa carta provocó una inusitada reacción en operadores de YMAD que presionaron para que la hagamos ‘desaparecer’. Ante la negativa, estos personajes montaron operativos (en un medio de papel bien untado) tendientes a despresstigiar y tergiversar nuestra tarea’.

”En el cuarto, nuevamente se publican imputaciones falsas contra el directorio de YMAD en su conjunto, atribuyéndole criterios para manejar la empresa que ‘mueven a suspicacias, sobre todo cuando se trata ‘ganancias’. El mismo artículo se refiere en particular a ‘el cordobés Carlos Bustamante y el inefable Carlos Colombo’. Además, se destaca en la referida publicación la inclusión de falsedades respecto del presidente de YMAD al afirmar, entre otras cosas, que ‘Es que Benítez se niega a autorizar la distribución a los empleados las ‘ganancias’ producidas por Alumbreira. Según su criterio, los empleados de YMAD sólo deben participar de las ‘ganancias’ que produce la mina de Farallón Negro, que produce pérdidas. Lo curioso es que esas ‘ganancias’ de Alumbreira sí se distribuyen entre los directivos de la empresa mixta, incluido Benítez, desde luego’. También son falsas y maliciosas las referencias al monto de las ganancias y su distribución atribuidas a la empresa.

”El quinto artículo está dedicado mayormente a reproducir declaraciones del presidente de YMAD pero, como es constante en las publicaciones, adjetivando injuriosamente como es el caso de la expresión: ‘El cuestionado Manuel Benítez’, sin dar razón de dónde proviene el cuestionamiento. Tales reiteradas manifestaciones son absolutamente falsas, antijurídicas, maliciosas, infundadas, destinadas a un claro propósito de dañar, por lo cual exceden lo propiamente periodístico para caer en el campo de lo delictual. Suponen una afectación al

honor de los miembros del directorio de YMAD, como también enturbian la sólida y prestigiosa imagen de la empresa a nivel nacional e internacional, lograda con sacrificio y horas de trabajo útiles de todo su personal.

”Por estas razones, lo intimo a que en el plazo de veinticuatro horas ratifique o rectifique la totalidad de los términos y expresiones vertidos en los mencionados artículos periodísticos y por el mismo medio y con la debida extensión, bajo apercibimiento de formular las denuncias y querellas contra usted y/o contra quien/es resulten partícipes, por los ilícitos penales que se hayan tipificado con nuestro accionar. Asimismo, hacemos reserva de las acciones civiles correspondientes. Lo intimamos también para que comunique por medio fehaciente la ratificación o rectificación de las manifestaciones vertidas en el periódico de su responsabilidad, a mi representada YMAD, en su domicilio de calle Salta N° 1127 de esta ciudad. Queda usted debidamente notificado. Raúl Aníbal Bollada.” (sic)

Señores diputados, la libertad de prensa, más que un derecho, configura una garantía de rango constitucional. El bien jurídicamente protegido consiste en la libertad de expresar libremente las ideas a través de la prensa y sin censura previa. Sin hesitación alguna podemos afirmar que si cercenamos el derecho a publicar libremente nuestras ideas, estamos conculcando el derecho a pensar.

En la provincia de Catamarca, tristemente, somos espectadores de un hecho que atenta contra el sistema constitucional, toda vez que un ciudadano, irrogándose el derecho de representación de los miembros del directorio de YMAD, ha intimado al periódico *Catamarca Actual* a ratificar o rectificar publicaciones realizadas por el mismo, y las cuales se encuentran basadas en proyectos de resolución presentados por ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo el expreso apercibimiento de denunciarlo criminalmente si no rectificara las publicaciones de marras.

Habida cuenta de que los entes ideales no son susceptibles de ser dañados moralmente, razón por la cual no podría persona “jurídica” alguna –como en este caso YMAD–, demandar por calumnias o injurias, ha de interpretarse que quien se autoprofesa como “representante de YMAD”, lo que en verdad quiere decir es que “representa en calidad personal a los miembros del directorio de YMAD”, y en base a quienes intima al periódico *Catamarca Actual*.

Este solo hecho ya configura una conducta aviesa, que atenta contra el sistema republicano. La circunstancia de confundir los roles públicos y privados cuando, abusando de una posición dominante, se pretende amedrentar a la prensa so pretexto de “representar a quien carece de acción”, configura una conducta temeraria y reprochable desde todo punto de vista. Si, quien intima a ratifi-

car o rectificar las publicaciones realizadas por *Catamarca Actual* fuese en verdad "representante" de YMAD, muy mal estaría desempeñando su mandato, toda vez que su representado carece de acción y derecho para pretender lo que su representante solicita.

Si por error no excusable, ignorancia supina u otro vicio de la voluntad, quien se ha irrogado en forma conjunta la representación de YMAD y de los miembros de su directorio basa su representación en un vínculo establecido por una relación de dependencia, sería una muestra más de lo mal que se puede llegar a administrar los bienes del Estado.

Más allá de las erráticas conductas administrativas que puedan observar agentes del Estado, configura un actuar harto repudiable velar un ataque a la libertad de prensa so pretexto de ser el representante del ente ideal YMAD.

Es por esta razón, señores diputados, que solicito acompañen este proyecto de declaración repudiando el accionar aquí denunciado.

Eduardo A. Pastoriza.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Repudiar enérgicamente la actitud de los directivos de la empresa estatal YMAD, por utilizar a un agente jerarquizado que, invocando la calidad de representante de la misma, intimidó y amenazó a un medio periodístico de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que en el legítimo ejercicio del derecho de libertad de prensa publicara notas relacionadas con la actividad minera que se lleva a cabo en la provincia de Catamarca.

2. Requerir al directorio de YMAD que informe qué clase de representación ejerce el señor Raúl Bollada y si tiene facultades a los efectos de actuar en nombre y representación de YMAD y de realizar la intimación que en el presente proyecto se ha transcrito, o, en su caso, si existe acta o resolución del directorio facultándolo a tal efecto.

Eduardo A. Pastoriza.